MARISTAS
• NORANDINA •

Colegio de Cristo

SIEE 2026



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Colegio de Cristo, dando aplicación a la normatividad según, Capitulo 3, sección 3, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. **Artículo 2.3.3.3.3.4. *Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes*,** emanado del Ministerio de Educación Nacional, presenta a la comunidad educativa el documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) que se implementa a partir del año lectivo 2025, en el proceso de formación de los estudiantes.

El sistema contempla cada uno de los aspectos que conforman el proceso de valoración de los aprendizajes en las distintas dimensiones de la persona, lo cual permitirá al estudiante identificar de manera oportuna, clara y precisa, cuáles son sus fortalezas y/o dificultades con miras a realizar actividades de mejoramiento frente a los desempeños alcanzados durante su proceso formativo.

De igual manera, se establecen criterios claros que orienten a docentes y estudiantes, facilitando de manera eficiente y eficaz la aplicación del proceso de evaluación de los desempeños en cada una de las asignaturas y proyectos que componen el plan de estudios. Además, se elaboran estrategias de valoración integral que proporcionan herramientas para el acompañamiento de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades y competencias teniendo en cuenta sus diferencias.

Finalmente, el propósito fundamental del documento es dar a conocer e informar a toda la comunidad educativa el sistema de evaluación para estudiantes de la institución, de tal forma que cada persona involucrada se apropie del mismo y haga posible su aplicación con efectividad.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La institución educativa Colegio de Cristo de los hermanos Maristas de la Enseñanza, es una institución educativa confesional católica de carácter oficial que tiene contrato de prestación de servicio educativo, suscrito con la Alcaldía Municipal.

MODALIDAD
La modalidad de la Institución Educativa Colegio de Cristo es Académica que ofrece educación formal y según los ciclos lectivos regulares está determinada así:

Nivel de educación	Grado
Educación inicial	Transición
Básica Primaria	1°; 2º; 3º; 4º; 5°.
Básica Secundaria	6°; 7º; 8º; 9°.
Media Académica	10°; 11°.

CON UNA CARACTERISTICA PROPIA DE ESTILO MARISTA

"Para educar bien a los niños y a los jóvenes hay que amarlos y amarlos a todos por igual."

San Marcelino Champagnat.

El Estilo Educativo Marista se fundamente en los siguientes aspectos:

- ✓ **LA PEDAGOGÍA DE LA PRESENCIA**
 Educamos, haciéndonos presentes a los jóvenes, demostrando que nos preocupamos por ellos personalmente. Procuramos acercarnos a las vidas de los jóvenes. En la labor escolar nos preocupamos de prolongar nuestra presencia, a través de actividades de tiempo libre, deporte y cultura, o cualesquiera otros medios.

- ✓ **LA SENCILLEZ DE VIDA**
 Se manifiesta en una relación auténtica y directa, sin pretensión ni doblez, es ser honestos con nosotros mismos y con Dios.

 A la sencillez añadimos humildad y modestia, componiendo el símbolo de las tres violetas de la tradición Marista.

- ✓ **EL ESPÍRITU DE FAMILIA**

 El gran deseo y la herencia del Padre Champagnat es que nos relacionemos los unos con los otros y con los jóvenes como miembros de una familia que se ama.

 Nos anteponemos a una educación centrada sólo en resultados, que no respeta la dignidad y las necesidades de cada persona. Por el contrario, prestamos más atención a aquellos cuyas necesidades son mayores, que están más desatendidos, o pasan momentos difíciles.

- ✓ **EL AMOR AL TRABAJO**

 En el marco escolar, el amor al trabajo exige una preparación cuidadosa de nuestras clases y actividades educativas: corrección de tareas, proyectos de los estudiantes, planificación y evaluación de los programas y apoyo complementario para aquellos que presenten cualquier tipo de dificultad.

 A través de una pedagogía del esfuerzo, tratamos de que los jóvenes adquieran un carácter y una voluntad firme, una conciencia moral equilibrada y valores sólidos en los que se fundamente su vida. Promovemos el trabajo en equipo y ayudamos a adquirir un espíritu de cooperación y sensibilidad social.

- ✓ **AL ESTILO DE MARÍA**

 María es el modelo perfecto para el educador Marista. Ella recorrió un itinerario de fe y proporcionó a Jesús, junto a José, la unidad familiar y el amor que necesitaba para crecer. Actúa como Madre y Educadora.

 El aspecto mariano de nuestra espiritualidad se manifiesta, en el deseo de imitar sus actitudes para con los demás y con Dios.

 Como Marcelino, vemos en Ella a nuestra Buena Madre y Recurso Ordinario y le expresamos nuestra devoción, siguiendo las prácticas de la Iglesia y las tradiciones locales, a los estudiantes les enseñamos a amar y honrar a María y procuramos que aprendan a imitarla en su ternura, fortaleza y constancia en la fe, y los animamos a que acudan a ella frecuentemente en la oración.

 Con un espíritu de fidelidad creativa, seguimos a Marcelino en cada una de nuestras tareas viviendo entre los jóvenes, especialmente los más desatendidos, como sembradores de la Buena Noticia y con nuestro estilo peculiar como Maristas.

ACUERDO N.º 01
(ENERO 27 de 2025)

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, del COLEGIO DE CRISTO del Municipio de Manizales, a partir del año 2025 en la modalidad Presencial.

El Consejo Directivo del COLEGIO DE CRISTO, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación en el capítulo 3sección 3 consagra la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
2. Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
3. Que el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 reglamenta el marco de la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.
4. Que, atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico, Asesor Pedagógico Marista y la Comunidad Educativa (Especialistas en Evaluación, Gestión Curricular y otros), se han observado las etapas y procedimientos requeridos para la construcción y ajustes del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.
5. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el libro 2, parte 3, título 3, capitulo 3, sección 3, Artículo 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015.
6. Que el Colegio de Cristo asume su Plan de Estudios por Áreas del Conocimiento.
7. Que después de reflexionar y estudiar rigurosamente la norma, el Consejo Directivo adoptó oficialmente el SIEE y, en consecuencia.

ACUERDA:

CAPITULO UNO - CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

ARTICULO PRIMERO: IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

- ✓ **MISIÓN:** El Colegio de Cristo de Manizales, es una institución educativa de carácter oficial de educación formal en preescolar, básica y media, que promueve con criterios de calidad y exigencia académica, la formación de personas a través de un modelo pedagógico Cognitivo Social que incorpora **las pedagogías al estilo Marista**, la atención a la diversidad y favorece la **formación de niños y jóvenes** como "**Buenos ciudadanos y excelentes seres humanos,** fortaleciendo la sana convivencia, el emprendimiento y el cuidado del medio ambiente y responda a los retos de una sociedad cambiante, haciendo realidad el sueño de San Marcelino Champagnat.

- ✓ **VISION:** En el año 2025 el Colegio de Cristo como institución educativa Marista, será reconocida por su educación humanizante e innovadora, la calidad de su formación explícita en los valores Maristas a través del liderazgo pastoral, su convivencia solidaria, reconocimiento de la diversidad, la excelente formación y exigencia académica, que gestione y promueva el espíritu investigativo, el arte, el pensamiento crítico, reflexivo y propositivo, la sana convivencia y el uso adecuado de las tecnologías de la información, contribuyendo a la transformación social mediante una cultura de mejoramiento continuo.

- ✓ **PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:**
 De acuerdo con el Paradigma Educativo de Desarrollo Humano y el Modelo Pedagógico sociocognitivo, que se implementa en el Colegio de Cristo, **los principios** o fundamentos de la educación dentro de él, se estructuran desde las dimensiones: biológica, psicológica, cognitiva, relacional, ambiental, social, cultural, humano-trascendente y comunicativa.

 Los **valores** de acuerdo con la Filosofía Marista son: El amor a María, la sencillez de vida, el amor al trabajo bien hecho, el espíritu de familia, la presencia, la solidaridad, y el amor a la tierra.

CURRÍCULO Y SIEE

El SIEE hace parte del proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en el horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994, artículo 23 donde se determina las áreas obligatorias, fundamentales y complementarias así:

La Institución Educativa asume para todos sus programas ofrecidos en el concepto de áreas obligatorias y fundamentales que propone los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994; sin embargo, el programa académico de la Institución estará referenciado como área esto con el fin de facilitar la promoción de los estudiantes al terminar cada periodo lectivo y al año escolar.

Para el grado Transición se reconoce las siguientes dimensiones como obligatorias y fundamentales:

- ✓ Dimensión socio afectiva.
- ✓ Dimensión comunicativa.
- ✓ Dimensión cognitiva.
- ✓ Dimensión corporal
- ✓ Dimensión ética.
- ✓ Dimensión estética.
- ✓ Dimensión espiritual.

En Básica Primaria, se asume como asignaturas obligatorias las siguientes:

- ✓ Ciencias Naturales
- ✓ Ciencias Sociales
- ✓ Educación Artística
- ✓ Educación Ética y en valores
- ✓ Educación Física y deporte
- ✓ Educación Religiosa Escolar (ERE)
- ✓ Lengua Castellana
- ✓ Lengua Extranjera (inglés)
- ✓ Matemáticas
- ✓ Tecnología en informática

Para Básica Secundaria, las áreas obligatorias son la siguientes:

- ✓ Ciencias Naturales: Biología, Física y Química
- ✓ Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Democracia
- ✓ Educación Artística
- ✓ Educación Ética y en valores
- ✓ Educación Física y deporte

- ✓ Educación Religiosa Escolar (ERE)
- ✓ Lengua Castellana
- ✓ Lengua Extranjera (inglés)
- ✓ Matemáticas, aritmética, estadística y geometría
- ✓ Tecnología en informática

En Media Académica, las áreas obligatorias corresponden a:

- ✓ Física
- ✓ Química
- ✓ Ciencias Políticas, Económicas y Sociales:
- ✓ Historia del Arte
- ✓ Educación Ética y en valores
- ✓ Educación Física y deporte
- ✓ Educación Religiosa Escolar (ERE)
- ✓ Lengua Castellana
- ✓ Lengua Extranjera (inglés)
- ✓ Matemáticas
- ✓ Tecnología en informática
- ✓ Filosofía

Cuadro de asignación académica e intensidad horaria:

ÁREA	PREES	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
MATEMATICAS		5	5	5	4	4	3	3	3	3	4	4
GEOMETRIA		X	X	X	1	1	1	1	1	1	X	X
ESTADISTICA		X	X	X	X	X	1	1	1	1	X	X
C. NATURALES		4	4	4	4	4	2	2	2	2	X	X
FISICA		X	X	X	X	X	1	1	1	1	4	4
QUIMICA		X	X	X	X	X	1	1	1	1	4	4
CASTELLANO		4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3
P. LECTURA		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
INGLES		3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3

C. SOCIALES		4	4	4	4	4	X	X	X	X	X	X
GEOGRAFIA		X	X	X	X	X	2	2	2	2	X	X
HISTORIA		X	X	X	X	X	2	2	2	2	X	X
CIVI Y DEMO.		X	X	X	X	X	1	1	1	1	X	X
C. P. E.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	2
ETICA		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
FILOSOFIA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	2	2
ED. ARTISTICA		3	3	3	3	3	1	1	1	1	X	X
H. DEL ARTE		X	X	X	X	X	X	X	X	X	1	1
ED. RELIGIOSA		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
ED. FISICA		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
SISTEMAS		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
D. COGNITIVA	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
D. SOCIO-AFE	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
D. COMUNICA.	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
D. ETICA	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
D. ESTETICA	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
D. CORPORAL	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTALES	**20**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**

La Institución a través del P.E.I se articula con diferentes proyectos (Ejes Pedagógicos de Desarrollo Humano EPDH) con el fin de fortalecer y optimizar el desarrollo de las competencias de los estudiantes desde las áreas fundamentales.

Proyectos Transversales o Ejes Pedagógicos de Desarrollo Humano:



La Institución educativa adopta los proyectos propuestos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal, estos proyectos se trabajarán transversalmente en las asignaturas.

- ✓ Educación Sexual y Construcción de ciudadanía- educación en estilos de vida saludable y proyecto de vida. Escuela de formación Familiar
- ✓ Educación ambiental (PRAE) y gestión de riesgo. - educación en Movilidad Segura
- ✓ Desarrollo de competencias ciudadanas- educación para el ejercicio de los derechos humanos y la paz, la democracia, la solidaridad.
- ✓ Educación económica y financiera. - educación en emprendimiento
- ✓ Proyecto de Evangelización. (Pastoral)
- ✓ Proyecto institucional de lectura.

ARTICULO SEGUNDO: DEFINICION DE EVALUACION

La evaluación en el Colegio de Cristo está concebida en su modelo sociocognitivo, como una actividad integral del ciclo didáctico y no como un evento final. Por su ubicación en la secuencia de aplicación del modelo en el diseño curricular, representa un momento más de aprendizaje en el proceso educativo y se da en tres dimensiones: inicial, formativa y sumativa.

- ✓ **Evaluación inicial o diagnóstica**. La evaluación inicial representa el organizador previo, la identificación de los conceptos previos y las destrezas básicas sobre los cuales se apoyan y construyen los nuevos aprendizajes de una disciplina.

- ✓ **Evaluación formativa** o evaluación de capacidades y valores. En el modelo socio-cognitivo se denomina **evaluación de metas** (capacidades/destrezas y valores/actitudes), consideradas como no medibles ni cuantificables, pero sí observables, y por lo tanto son evaluables por medio de la observación sistemática y el uso adecuado de escalas de observación, individualizadas y cualitativas.

- ✓ **Evaluación sumativa:** En el modelo sociocognitivo es la evaluación con la cual se valora el grado de apropiación conceptual de **los contenidos y los métodos**, como indicadores de las metas. En la evaluación por metas de contenidos y métodos se valora lo que se hace, es decir, **las actividades** para desarrollar capacidades y valores por medio de contenidos y métodos.

Estas evaluaciones se realizan en **tres modalidades** diferentes, a saber:

- ✓ La **autoevaluación:** comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y autorreconocimiento de las dificultades individuales.

- ✓ **La coevaluación:** comprobación grupal del aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades colectivas.

- ✓ La **heteroevaluación:** evaluación realizada por el profesor y/o las comisiones de evaluación, como agentes externos.

- ✓ Las **Evaluaciones Externas:** Todos los estudiantes de grado Once deben tener la preparación previa para la presentación de las pruebas SABER 11 (ICFES), por lo tanto, deben inscribirse y participar de un PREICFES que ofrezca alguna institución en la ciudad.

ARTICULO TERCERO: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en el Colegio de Cristo está caracterizada por ser: dinámica, integral, cualitativa, holística, orientadora, continua, sistemática, flexible, inclusiva y sobre todo formativo.

CAPITULO DOS - EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTICULO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de evaluación en el Colegio de Cristo se definen como los parámetros de referencia que funcionan como base de comparación para situar e interpretar el desempeño del estudiante con respecto a su proceso de aprendizaje. Esos criterios son *referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas. Responden a la pregunta: ¿Qué evaluar?

Los procesos de evaluación del aprendizaje responderán a las directrices y principios de la filosofía educativa Marista, el modelo pedagógico sociocognitivo, las políticas educativas nacionales, las orientaciones de la secretaria de educación y los acuerdos con los directivos del colegio.

Los criterios de evaluación en el Colegio de Cristo se enmarcan en:

1. Los Estándares Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje DBA, lineamientos curriculares de las diferentes áreas, las matrices de referencia, las mallas de aprendizaje y las orientaciones pedagógicas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los estándares institucionales.
2. Las evidencias de aprendizaje que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las asignaturas, entendidas como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Las evidencias de aprendizaje se refieren al perfil de competencias, según el modelo sociocognitivo.
3. Las evidencias de aprendizaje elaboradas por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro o avance en el desarrollo de la competencia.
4. En desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación se deben evaluar:
 - En el campo académico; la aprehensión, la comprensión y el nivel de aplicación de los conocimientos y saberes.
 - En el campo personal; la puntualidad, la asistencia, la presentación personal, lo actitudinal.
 - En el campo social; el respeto por los demás y el fiel cumplimiento de todas las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en procura de la sana convivencia.
 - Los Principios Institucionales del Colegio.

ARTICULO QUINTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:
Se define la Promoción en el Colegio de Cristo, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante cuando ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias y el grado de madurez necesarios para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con el cumplimiento de los criterios y procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, a través de los Derechos Básicos de Aprendizaje –DBA- utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación.

El porcentaje de promoción global en el Colegio de Cristo debe ser superior al 90% de los estudiantes matriculados.

La Comisión de Evaluación y Promoción, determina la promoción o no, de un estudiante al grado siguiente, teniendo en cuenta estos parámetros:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las áreas del Plan de Estudios.

2. Los planes de actividades de apoyo para la superación de debilidades y resolver situaciones pedagógicas pendientes deberán, estar inmersos dentro de los procesos académicos de cada periodo a lo largo del año, serán de tipo INTEGRAL, utilizando diferentes estrategias de evaluación, que permitan alcanzar los aprendizajes.

3. La valoración para los planes de actividades de apoyo y superación de debilidades y resolver situaciones pedagógicas pendientes, realizados será con una nota máxima final de 3.0 (Básico)

4. El estudiante que al finalizar el año escolar y después de presentar el plan de actividades de apoyo para la superación de debilidades o planes de actividades para resolver situaciones pedagógicas pendientes, obtenga desempeño bajo en dos o más áreas NO será promovido (de 2° a 10°)

 Parágrafo. *Los estudiantes de grado 1° de Básica Primaria que finalizado el año escolar no alcancé los DBA versión 2, en el área fundamental de Castellano o Matemáticas no será promovido al grado siguiente.*

5. El estudiante que se promueve con un área reprobada y solicita cambio de colegio, debe realizar un plan de actividades de apoyo para la superación de debilidades o planes de

actividades para resolver situaciones pedagógicas pendientes, y según el resultado se expedirá el certificado de notas con el año aprobado y el resultado de notas en cada una de las áreas. En todo caso la situación del estudiante debe quedar resuelta y definida durante el mes de enero siguiente.

Parágrafo. *En caso de que el estudiante no apruebe el* plan de actividades de apoyo para la superación de debilidades o planes de actividades para resolver situaciones pedagógicas pendientes *adicionales se notificará por escrito al acudiente el resultado definitivo de la valoración.*

6. El estudiante sólo podrá repetir un grado en el colegio, en caso de presentar repitencia por segunda vez pierde el derecho al cupo. (también estipulado en Manual de Convivencia Escolar, Articulo 19 numeral 8). El Consejo Directivo notificará por Resolución a los estudiantes y sus acudientes la perdida de este derecho.

7. El estudiante reprobado que reinicia el año en el Colegio de Cristo debe firmar Compromiso Especial de Matricula y tener un buen desempeño académico y de convivencia durante todo el año escolar.

8. Los estudiantes de grado once que reprueben un área, deben realizar proceso de plan de actividades de apoyo para la superación de debilidades o planes de actividades para resolver situaciones pedagógicas pendientes, en el primer periodo del año siguiente y su promoción queda a consideración de la Comisión de Evaluación y Promoción. Quienes reprueben dos áreas deben reiniciar su año escolar y cursar solo las áreas que perdieron (máximo 2 áreas); en tal caso el estudiante deberá cumplir con toda la reglamentación escolar que aplica para todos los estudiantes.

9. Así mismo. los estudiantes de grado once que pierdan 3 o más áreas serán reprobados y deberán reiniciar el año dando cumplimiento a todos los requisitos académicos y de convivencia.

10. Los estudiantes **no promovidos que estén cursando de primero a décimo y que durante el primer período del siguiente año,** demuestren una actitud de superación, un grado de madurez suficiente para estar en el nivel siguiente, que obtengan resultados académicos ***ALTOS*** (De 4.0 a 4.5) articulo 9, en todas las asignaturas, que no tengan Proceso Disciplinario y que, a solicitud de los docentes o padres de familia deban ser promovidos, la Comisión de evaluación y Promoción los recomendará ante el consejo Académico y el Consejo Directivo, para el correspondiente análisis y la consecuente promoción ANTICIPADA. ***Esta situación sólo se dará por una vez, para el educando, durante su trayectoria escolar en la institución.***

11. El Colegio de Cristo de Manizales es una institución educativa oficial de carácter presencial, no cuenta con **MODALIDAD VIRTUAL,** cuenta con la plataforma GOOGLE FOR EDUCATION como estrategia pedagógica de apoyo académico, de ninguna manera para encuentros sincrónicos o asincrónicos y de evaluación definitiva de período.

12. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20% del año escolar por área, sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio, excepto las consideraciones contempladas en el artículo 2.3.3.5.6.3.1 del decreto 1075 de 2015 (apoyo académico especial y emocional a estudiantes en condición de enfermedad). Si se trata de licencia por enfermedad se les garantizará la entrega de talleres y guías a través del correo institucional, para la solución de estos tendrán un tiempo oportuno de entrega y devolución en físico. (ver parágrafo después del numeral 15)

13. En caso de incapacidades médicas, que deben ser otorgadas por la EPS, se trabaja aula hospital en casa de acuerdo con la norma legal vigente (Decreto 1470 2013, hoy dentro del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075/2015 reglamenta el apoyo académico especial regulado en las leyes 1384 y 1388 de 2010 para la población menor de 18 años, establecido en el artículo 2.3.3.5.6.3.1).

14. Ante las ausencias justificadas por participación y/o representación en eventos culturales, académicos y deportivos de alto rendimiento por tiempo prolongado, se debe establecer un compromiso con el estudiante y el padre de familia, de tal modo que se dé respuesta oportuna y satisfactoria al proceso escolar.

15. Frente a solicitudes de permisos por motivo de viaje familiar, durante el calendario académico, el colegio no se opone a la decisión tomada por los padres, en todo caso deberán comprometerse a llegar al día en las responsabilidades académicas.

Parágrafo. Las valoraciones escritas y sustentaciones, se harán de manera presencial, cuando el estudiante regrese. (15 días hábiles por enfermedad y 10 días hábiles por viajes familiares y representaciones deportivas y/o culturales) Cabe aclarar que se necesita el 80 % de presencialidad para su promoción al grado siguiente. aplica para el numeral 12, 13,14 y 15.

16. Los estudiantes podrán solicitar un segundo calificador, (no evaluador) siempre y cuando presenten por escrito argumentos válidos para la revisión ante consejo académico.

17. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, y por lo tanto no se reprueba. Se excluye de los alcances del Decreto 1075 en el capítulo 2, sección 3, artículos 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.18 a los estudiantes del nivel preescolar dando cumplimiento al artículo 2.3.3.3.3.2 del mencionado decreto. En este sentido ratificamos que en este nivel "NINGUN ESTUDIANTE PUEDE REPROBAR EL AÑO PREESCOLAR". En casos especiales, el niño seguirá el proceso formativo en el mismo nivel con el consentimiento escrito de los padres y/o acudientes.

Nota: *Para la asignación de cupos de Preescolar se tendrá en cuenta 5 años cumplidos en el mes de enero de ingreso a la institución*

ARTICULO SEXTO: SEGUIMIENTO A LA PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CARACTERIZADOS UGD (DECRETO 1421 DE 2017).

El colegio de Cristo reconoce la importancia de la implementación de estrategias de inclusión y atención a los estudiantes caracterizados con alguna condición de discapacidad, en este sentido apropia las orientaciones dadas por el MEN en el documento del decreto en mención:

"Es importante que las secretarias de Educación y establecimientos educativos en el marco de las estrategias que implementan, incluyan acciones enfocadas a realizar seguimiento a la permanecía de las niñas y niños con discapacidad, la identificación de posibles alertas que incidan en su trayectoria educativa, por ejemplo, situaciones de discriminación, falta de los apoyos que se requieren, barreras en los procesos de evaluación y promoción entre otros y a partir de ellas planeen acciones para minimizar estas situaciones.

Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante.

Los aspectos revisados en esta comisión también serán tenidos en cuenta para el diseño del

PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente a la promoción y titulación del estudiante."

ARTICULO SÉPTIMO: PROMOCIÓN ANTICIPADA
La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente al estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa**.**

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, **entregaran informe escrito**, a la Comisión de Evaluación y Promoción y esta a su vez al Consejo Académico **recomendando** la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los docentes y/o el director (a) de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta al padre de familia o acudiente y al estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

Parágrafo uno. Como incentivo para los estudiantes con niveles de desempeño Alto o Superior en todas las asignaturas, las Comisiones de Evaluación y Promoción podrán proponer al Consejo Académico la Promoción Anticipada hasta dos semanas antes de finalizar el año escolar.

Parágrafo dos. El estudiante del grado Once que en la presentación de las pruebas de Estado haya obtenido un puntaje global del área igual o superior a 70 puntos de 100 posibles en una o varias áreas, recuperará los logros que tenga pendientes en las que corresponda, hasta el tercer período, de tal forma que tenga posibilidades de obtener mínimo un desempeño básico en el cuarto período, para aprobar el área. Los estudiantes en igual situación respecto a los puntajes obtenidos en las pruebas de Estado, pero que no tienen logros pendientes en los periodos anteriores, serán exonerados de las evaluaciones finales y se les valorará el cuarto período con una calificación de desempeño alto o superior, proporcionalmente al puntaje obtenido.

ARTICULO OCTAVO: GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN

- ✓ **GRADUACIÓN:** El Colegio de Cristo, otorga el Título de Bachiller a los estudiantes del grado Once que hayan sido promovidos y cumplan los requisitos previos: Tener todas las asignaturas aprobadas del año en curso, es decir, mínimo en nivel básico de acuerdo con la escala de valoración institucional, Servicio Social, presentación de las Pruebas Saber Once y tener los Paz y Salvos establecidos por la Institución. Además, el certificado de técnico o tecnólogo expedido por el Programa Universidad en tu Colegio FUNLUKER-SEM y diferentes universidades del Convenio.

- ✓ **PROCLAMACIÓN**: Se entiende por PROCLAMACIÓN, el acto de CEREMONIA de Grado de carácter SOLEMNE mediante el cual el Colegio de Cristo a manera de estímulo hace entrega del título de Bachiller con la presencia de los Padres de Familia o acudientes, a los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del grado Once. Mínimo en básico de acuerdo con la escala de valoración institucional.
2. Tener el Certificado de prestación del Servicio Social.
3. Tener los Paz y Salvos establecidos por la Institución.
4. En caso de haber incurrido en proceso disciplinario durante el año lectivo en curso, tener constancia escrita de haber subsanado, totalmente la problemática que lo llevó a tal situación.

Parágrafo. A los estudiantes que no cumplan con los requisitos de proclamación se les entregará su diploma de Bachiller y acta de grado en la Secretaría de la Institución, una vez cumplan con ellos.

ARTICULO NOVENO: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia en la escala nacional:

Escala numérica	Escala Nacional	Descriptor Valorativo
De 0.0 a 2.9	Desempeño Bajo (DB)	No superación de los desempeños cognitivos y actitudinales necesarios, teniendo como referente los estándares básicos.
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico (DB)	Superación de los desempeños cognitivos y actitudinales necesarios, teniendo como referente los estándares básicos.
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto (DA)	Demostración de competencia en la aplicación de los desempeños cognitivos y actitudinales, teniendo como referente los estándares básicos.
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior (DS)	Demostración de competencias avanzadas en la aplicación de los desempeños cognitivos y actitudinales, teniendo como referente los estándares básicos.

El valor cero (0) aplica en los siguientes casos:

- ✓ Fraude en la presentación de exámenes, trabajos, talleres y otras actividades académicas que requieran ser evaluadas.
- ✓ Falta de responsabilidad y compromiso en las actividades académicas. Por ejemplo, entregar evaluaciones y trabajos en blanco.
- ✓ Inasistencia no justificada cuando se haya realizado una actividad académica.
- ✓ Inasistencia justificada y no presentación de las actividades académicas del día que se faltó, en las fechas acordadas.
- ✓ Para actividades académicas asignadas con anticipación y no presentadas en la fecha indicada.

Nota: *Atendiendo a todos los componentes del proceso de evaluación, la valoración definitiva de las áreas no podrá ser inferior a uno.*

ARTICULO DECIMO: DEFINICIÓN DE CADA DESCRIPTOR VALORATIVO

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución todo tipo de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos. Para evitar dificultades en la transferencia de los estudiantes a otros establecimientos educativos, se asume la escala de valoración nacional según la tabla anterior así:

- ✓ **DESEMPEÑO SUPERIOR**: Demostración de competencias avanzadas en la aplicación de los desempeños cognitivos y actitudinales, teniendo como referente los estándares básicos. Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma ***excepcional*** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI.

 Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, las siguientes características:

 1. Demuestra un elevado sentido de pertenencia e identidad con los Principios Maristas que orientan al Colegio de Cristo.
 2. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
 3. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
 4. Es analítico, crítico y respetuoso en sus cuestionamientos.

5. Es puntual, y cuando tiene fallas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Participa permanentemente, en las actividades curriculares y extracurriculares.
8. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

✓ **DESEMPEÑO ALTO:** Demostración de competencia en la aplicación de los desempeños cognitivos y actitudinales, teniendo como referente los estándares básicos. Corresponde al estudiante que alcanza la ***totalidad*** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, las siguientes características:

1. Demuestra un elevado sentido de pertenencia e identidad con los Principios Maristas que orientan al Colegio de Cristo.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
3. No tiene faltas de asistencia, o teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Presenta los trabajos oportunamente.
5. No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
7. Participa ocasionalmente en actividades curriculares y extracurriculares.
8. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

✓ **DESEMPEÑO BÁSICO:** Superación de los desempeños necesarios, teniendo como referente los estándares básicos. Corresponde al estudiante que logra lo ***mínimo*** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Demuestra sentido de pertenencia e identidad con los Principios Maristas que orientan al Colegio de Cristo.
2. Sólo alcanza los niveles necesarios de los logros propuestos, con o sin Actividades Especiales de Recuperación.
3. Tiene faltas de asistencia justificadas que limitan su proceso de aprendizaje y presenta con frecuencia retardos a la Institución y al aula de clase.

4. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
5. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
6. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
8. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
9. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo, limitada.

✓ **DESEMPEÑO BAJO**: No superación de los desempeños necesarios, teniendo como referente los estándares básicos. Corresponde al estudiante que ***no supera los desempeños necesarios*** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo, por lo cual su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Presenta dificultades para demostrar sentido de pertenencia e identidad con los Principios Maristas que orientan al Colegio de Cristo.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
3. No alcanza los logros mínimos en las Áreas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
4. Presenta faltas de asistencia injustificadas y retardos a la Institución y al aula de clase que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
5. Presenta dificultades de comportamiento.
6. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
7. Desarrolla con muchas deficiencias las actividades curriculares requeridas.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. Demuestra desmotivación y desinterés por las actividades escolares.

CAPITULO TRES - ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE

ARTICULO ONCE: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:**
 Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:**
 Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de aprendizaje/ enseñanza.

3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:**
 La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo-asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

 - ✓ Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
 - ✓ Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - ✓ Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - ✓ Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
 - ✓ Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - ✓ Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación del estudiante.
 - ✓ Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

4. **ACCIONES EVALUATIVAS PARA LAS CLASES:**
 Para evidenciar la valoración objetiva e integral de cada periodo académico, de acuerdo con el Modelo Pedagógico, tanto el estudiante como el docente llevarán un control de las acciones evaluativas consideradas en el Plan de Clase de cada área.

En este sentido es necesario tener en cuenta lo cognitivo, lo procedimental lo actitudinal, la autoevaluación y los resultados de pruebas saber, **cada uno de ellos con el mismo valor en la evaluación final.**

Estas acciones podrán ser: Pruebas orales y escritas, trabajos de consulta, investigaciones, exposiciones, debates, pruebas tipo ICFES, trabajos en equipos, talleres, guías didácticas, laboratorios, video-foros, salidas pedagógicas, la autoevaluación, coevaluación, valoración de los comportamientos actitudinales, entre otras.

Pruebas Orales y/o Escritas	Trabajos Individuales, Consultas, Investigaciones, Exposiciones, Debates, Talleres, Guías Didácticas, Laboratorios, Video- Foros, Salidas Pedagógicas, Trabajos en Equipo, Revisión de cuaderno, Tareas	Actitudinal: Respeto, Asistencia, Puntualidad, Orden, Convivencia dentro de la clase	Autoevaluación, Coevaluación	Prueba Final del periodo. (Tipo ICFES)

ARTICULO DOCE: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Corresponde al Plan de actividades de apoyo para la superación de debilidades y resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes". Decreto 1075 artículo 2.3.3.3.3.4, que se llevará a cabo de manera permanente durante los cuatro periodos académicos. Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- ✓ Aplicación y corrección frecuente de pruebas orales y escritas de tipo FORMATIVO para identificar debilidades y fortalezas.
- ✓ Contactos frecuentes basados en el respeto, la concertación y el diálogo entre los docentes y los estudiantes que den indicio de dificultades en su proceso de formación con evidencia en el observador del estudiante.
- ✓ Citaciones frecuentes por parte de los docentes a los Padres de Familia (en el horario establecido), de los estudiantes que presenten desempeños bajos en su asignatura, y así analizar causas y realizar planes de mejoramiento, con el compromiso del estudiante y el acudiente y con evidencia en un formato de seguimiento. Si el caso es reiterativo quedará constancia en el observador del estudiante.

- ✓ Remisión de los casos más especiales al Servicio de Psicología, Coordinación Académica o de Convivencia o las Comisiones de Evaluación para diseñar Planes Especiales de Acompañamiento.
- ✓ El docente debe, a través de la evaluación sumativa, comprobar la aprehensión del conocimiento referente a cada logro, al menos en un 70% de sus estudiantes.
- ✓ Realizar por parte de cada docente y de manera permanente, Actividades Especiales de Refuerzo y Nivelación. Para los casos más especiales (incapacidades por enfermedad comprobada, calamidades domésticas, representación en eventos deportivos, culturales y académicos, persistencia en la reprobación de logros)-
- ✓ Se establece en el sistema de evaluación el registro periódico de las valoraciones realizadas por los Docentes, cada vez que se realiza una valoración, se tendrán 5 días hábiles de plazo para informar al estudiante de sus resultados (Cuadernos, talleres, guías y evaluaciones).

FORMAS DE REGISTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:
La Institución mantiene un registro permanente que permite conocer tanto el estado de los desempeños académicos de las asignaturas como el estado de convivencia para llevar un proceso evaluativo integral de cada estudiante.

Para esto se determinan las siguientes formas de registro:

- ✓ Planillas de registro del desempeño escolar: Instrumento que utiliza permanentemente el docente, aquí registra la información evaluativa de los desempeños, haciendo uso de la escala de valoración cuantitativa acordada. Se lleva una planilla por cada asignatura y por cada periodo académico.

- ✓ Registro diario de asistencia: este instrumento permite el seguimiento permanente de la asistencia y llegadas tarde de los estudiantes en la jornada escolar y cada hora de clase. Informe de desempeño escolar parcial, por periodo y final: (Informe académico)

- ✓ Parcial: es el registro que emplea la institución para dar a conocer resultados antes de finalizar un periodo.

- ✓ Por periodo: Es el registro que emplea la Institución para dar a conocer el resultado del desempeño escolar del estudiante a los padres de familia. Se entregarán cuatro (4) informes en el año, cada uno al finalizar un periodo académico que suministrará la información clara y detallada por asignaturas.

- ✓ Final: Terminado el último (cuarto) periodo de evaluación de un determinado grado se analizan los informes periódicos de los estudiantes para emitir un concepto evaluativo global que constituye el quinto informe o informe final y que contendrá: la valoración

cuantitativa final según la escala establecida por la Institución y su correspondiente equivalencia con la escala nacional en cada una de las áreas obligatorias, fundamentales y complementarias, establecidas en el plan de estudios vigente. Las valoraciones definitivas en cada asignatura serán el promedio aritmético de las valoraciones obtenidas en cada uno de los cuatro periodos académicos.

- ✓ Informe de Acompañamiento y seguimiento del estudiante: (Observador del estudiante), el director de curso contará con el observador del estudiante, el cual es una carpeta de seguimiento de los estudiantes del curso donde el director de grupo, el docente de cada área y/o asignatura y los coordinadores consignarán los aspectos por resaltar y mejorar, tanto en su nivel académico como en convivencia; los aspectos más destacables de su personalidad y los que requieran de mayor atención; así como los acuerdos o compromisos académicos y/o de convivencia. De igual manera los padres de familia cuando sean requeridos por los docentes en el horario establecido deberán leer las observaciones, realizar los compromisos y aportes necesarios, luego firmarlos junto con el estudiante.

- ✓ Registro entrevista a Padre de Familia: Este documento se diligencia en el espacio de atención a padres de familia.

ARTÍCULO TRECE: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y autorreconocimiento de las dificultades individuales.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe tener en cuenta el siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar: Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación en la clase correspondiente.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación será uno de los ítems que se tendrán en cuenta para la obtención de la valoración definitiva del período.

ARTICULO CATORCE: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Se trata de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños, descritas en el presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción. Las debe implementar el Consejo Académico, el cual podrá delegar esta función en las Comisiones de Evaluación y Promoción, como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas.

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Determinar la promoción o reprobación del año escolar sobre aquellos estudiantes que hayan reprobado la misma área durante DOS años consecutivos.
9. Determinar la promoción de los estudiantes de grado once que reprueben un área, los cuales deben realizar proceso de recuperación en el primer periodo del año siguiente.

PARÁGRAFO UNO: LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

Se llevarán a cabo al finalizar cada período académico y estarán conformadas por: los directivos, la orientadora escolar y todos los docentes del grado.

PARÁGRAFO DOS: LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
Se lleva a cabo al finalizar el año escolar y están conformadas por el Rector, (quien puede delegar en uno de los coordinadores), el Coordinador Académico, el Coordinador de Convivencia, un representante de los padres de familia, la orientadora escolar, los docentes directores del grupo y los docentes responsables de orientar las áreas reprobadas.

PARÁGRAFO TRES: SEGUNDO EVALUADOR
Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el **Consejo Académico,** previa solicitud del estudiante, podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que, en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTICULO QUINCE: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE

- ✓ **ACCIONES DE LOS DOCENTES:**
 1. Estudiar y apropiarse de la literatura y de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
 2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
 3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
 4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
 5. Participar activamente en las comisiones de Evaluación y Promoción conformadas en el SIEE.
 6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
 7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

- ✓ **ACCIONES DEL COORDINADOR ACADEMICO:**
 1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
 2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
 3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
 4. Realizar seguimiento permanente a los planes de área, planes de asignatura y planes de clase, planillas de seguimiento académico, planes de Refuerzo y Nivelación y otros documentos pertinentes.
 5. Direccionar las comisiones DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN conformadas en el SIEE.

- ✓ **ACCIONES DEL RECTOR.**
 1. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
 2. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
 3. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

- ✓ **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES FRENTE A LA EVALUACIÓN**: (Dec. 1290, art. 12)
 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
 2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
 3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
 4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje

- ✓ **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES FRENTE A LA EVALUACIÓN**: (Dec. 1290, art. 13)
 1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución educativa.
 2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

- ✓ **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA FRENTE A LA EVALUACIÓN**: (Dec. 1290, art. 14)
 1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
 2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
 3. Recibir los informes periódicos de evaluación
 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

- ✓ **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA FRENTE A LA EVALUACIÓN**:(Dec. 1290, art. 15)
 1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
 3. Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTICULO DIECISEIS: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

En el Colegio de Cristo el año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración, finalizado cada uno se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

En la quinta semana de cada período se hará un balance académico que será reportado a los padres de familia a partir de un área en la que se presente bajo nivel de desempeño, según cronograma institucional (excepto el cuarto período), en la Constancia de desempeño, se dará un informe final del Área/Asignatura en términos de los Desempeños, según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

ARTICULO DIECISIETE: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES
Los informes bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

En **la constancia de desempeño**, se registrarán los desempeños definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 10 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada ASIGNATURA durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el presente Acuerdo.

PARAGRAFO UNO: El informe final será la suma y el promedio de los informes bimestrales y tendrá en cuenta el rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

PARAGRAFO DOS: En el informe de cada periodo (Desde la plataforma de notas) se hará una observación de la asistencia o inasistencia de los representantes legales a la escuela de formación familiar.

Nota: *El colegio de Cristo se reserva el derecho de admisión y matrícula, para aquellos estudiantes, cuyo representante legal (quien firma la matricula) reincida en la inasistencia a las escuelas de formación familiar y a los llamados de la institución, sin justa causa (Manual de convivencia 19 N°10).*

ARTICULO DIECIOCHO: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica
4. Comisiones de evaluación y Promoción
5. Consejo Académico
6. El Rector.
7. El Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DE LAS SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS

En coherencia con el Manual de Convivencia, el SIEE y siguiendo el conducto regular, se atenderá de la siguiente manera:

1. **PRESENTACIÓN**: Las sugerencias, quejas o reclamos deben ser, en todo caso, atendidos en primera instancia por la secretaria de la institución, quien velará porque se haya seguido el debido proceso y conducto regular, una vez constatado esto, se iniciará este procedimiento.

2. **FORMAS DE PRESENTACIÓN:** Las sugerencias, quejas o reclamos pueden ser recibidas por diferentes vías:

 - ✓ **Escrita,** mediante el diligenciamiento del formato previsto para tal fin que podrá ser solicitado en la recepción o ubicado en el respectivo buzón.
 - ✓ **Telefónica**, en cuyo caso la secretaria de la institución deberá atender la llamada y diligenciar el formato de sugerencias, quejas o reclamos mientras atiende la llamada y tener cuidado de dejar consignados los datos de quien hace la llamada y constatar que la persona está de acuerdo con lo escrito.
 - ✓ **Verbal** en cuyo caso, la secretaria diligenciará el formato de sugerencias, quejas o reclamos junto con la persona que está haciendo la formulación.
 - ✓ **Internet, correo electrónico, consignado** en el formato designado para tal fin.

3. **TRÁMITE O PROCEDIMIENTO DE LAS SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS**
 A. En todos los casos, para dar trámite a la sugerencia, queja o reclamo, la persona deberá identificarse plenamente y dicha identificación deberá ser verificable. Los anónimos, deberán ser tratados como una situación especial y a través de otro mecanismo.
 B. La secretaria entrega al rector la sugerencia, queja o reclamo que recibe y éste la direcciona al área o la persona(s) a quien corresponda, a la mayor brevedad posible.

C. El responsable debe dar trámite, a la mayor brevedad posible, desarrollando las acciones necesarias para dar respuesta a quien formuló la sugerencia, queja o reclamo, Ésta se comunicará por escrito en un término máximo de 10 días hábiles.
D. Se entrega al rector el reporte de respuesta a la sugerencia, queja o reclamo, junto con una copia de la respuesta emitida y este lo archiva debidamente.

Además, los estudiantes o padres de familia tienen derecho a presentar los recursos estipulados en el Manual de convivencia, si las decisiones no le son favorables, así:

A. A los cinco días puede presentar el Recurso de Reposición, ante la instancia pertinente, y esta instancia tendrá tres días hábiles para responder.
B. Si la respuesta no fue favorable, tendrá cinco días hábiles para interponer Recurso de Apelación ante el inmediato superior, quien debe responder en los tres días hábiles siguientes.
C. Presentar Acción de Tutela si lo considera necesario.

ARTICULO DIECINUEVE: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

El SIEE es una construcción colectiva y continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del SIEE con el PEI.
- ✓ Aprobación y validación del SIEE.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los educandos o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

2. **AL CONSEJO ACADÉMICO**, como órgano consultivo del Consejo Directivo, quien vela por el estudio del currículo y el proceso aprendizaje/enseñanza a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

 - ✓ Realizar el estudio del SIEE.
 - ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
 - ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 - ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
 - ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

3. **AL CONSEJO DE PADRES,** le corresponde:

 - ✓ Participar en la construcción del SIEE.
 - ✓ Participar juntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
 - ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

4. **AL CONSEJO DE ESTUDIANTES,** le corresponde:

 - ✓ Participar en la construcción del SIEE.
 - ✓ Nombrar sus representantes.
 - ✓ Estudiar y socializar el SIEE.

5. **AL PERSONERO,** le corresponde:

 - ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
 - ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
 - ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

6. **AL CONTRALOR,** le corresponde:

 - ✓ Actuar como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución.

ARTICULO DIEZ Y NUEVE: JORNADA ÚNICA.
El Colegio de Cristo, dada la contratación de prestación del servicio Educativo y como requisito, asume la Jornada Única en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Media Académica.

A partir de 2024 realizó convenio con el Programa **UNIVERSIDAD EN TU COLEGIO de la Secretaría de Educación, Fundación LUKER Y LAS UNIVERSIDADES ALIADAS.** Todos los estudiantes de grado 10° 2024 y 2025 10° y 11° sin excepción alguna, matriculados en el Colegio de Cristo deben hacer parte del Programa.

Los estudiantes de la Banda Sinfónica Estudiantil que desean continuar en el proceso musical pueden optar por las dos opciones y se les permite ajustar el horario de la banda (de ninguna manera el de UTC) y quienes se definan únicamente por la música en el Colegio se les dará certificado interno que no tiene validez de educación formal, solo de asistencia, lo que equivale a que no pueden renunciar al proceso de formación musical durante el nivel de Media Académica 10° y 11°, con una intensidad horaria de 4 días a la semana de 1:45 a 4:00 pm lunes a jueves) Igualmente, los estudiantes deportistas de alto rendimiento a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, que certifiquen con documento escrito por la Ligas el deporte determinado, entrenamientos diarios de mínimo 3 horas diarias durante toda semana en horas de la tarde.

Parágrafo. Los estudiantes anteriormente mencionados que no van a hacer parte de los Programas de UTC, por estas dos razones, quedan exonerados de tal responsabilidad si así lo manifiestan en documento escrito firmado por sus acudientes, renunciando a este privilegio.

ARTICULO VEINTE: VIGENCIA
El presente Acuerdo rige a partir del 5 de febrero de 2026 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha y le sean contrarias.

(modificado) Dado en Manizales a los 5 días del mes de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
CONSEJO DIRECTIVO

Nota: *El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE- será divulgado y socializado.*